

# DIRECTIVA N° 008-2014-CONCYTEC-OGA

## DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### 1. FINALIDAD

Formalizar la colaboración mutua entre el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y las entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, estableciendo las normas y el procedimiento para la elaboración, suscripción y ejecución de convenios.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303-Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- 2.2 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 2.5 Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 2.6 Leyes anuales de Presupuesto del Sector Público.
- 2.7 Decreto Supremo N° 029-2007-ED Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.

### 3. ALCANCE

- 3.1 Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria a todas las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en adelante CONCYTEC.
- 2 Los convenios de cooperación que se suscriban con entidades internacionales se rigen por los convenios o acuerdos marcos suscritos y aprobados por el Gobierno del Perú, así como por tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes.

### 4. NORMAS GENERALES

#### 4.1 Definición del Convenio

Para efectos de la presente Directiva, entiéndase por convenio de colaboración al documento que contiene los acuerdos que suscriban el CONCYTEC, y las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales en el que manifiestan expresamente la confianza y voluntad de colaboración mutua y el compromiso de desarrollar en forma conjunta proyectos y actividades de interés común y sin fines de lucro, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

#### 4.2 Objetivo del Convenio

- Asegurar que los convenios, acuerdos, o similares de cooperación estén alineados con las políticas, objetivos y prioridades del CONCYTEC.
- Establecer claramente los compromisos de las partes.
- Asegurar la concordancia del documento con las competencias de las



**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

partes suscribientes.

**4.3 Tipo de Convenios**

Para los efectos institucionales, existen dos tipos de convenios (Marco y Específico), cuya formalización responde a la voluntad de las partes intervinientes de dejar constancia de su intención de mantener una colaboración de mutuo interés.

a) Convenio Marco

Es el documento que suscribe el CONCYTEC con organismos públicos o privados nacionales e internacionales, por el cual se establecen objetivos y pautas generales de trabajo conjunto, deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de colaboración mutua, asimismo se concretarán a través de la suscripción de uno o varios convenios específicos para su ejecución, cuando lo amerite.

b) Convenio Específico

Es aquel que desarrolla un convenio marco, contiene el detalle de los programas, proyectos o actividades especiales de colaboración a desarrollarse, especificando claramente los compromisos asumidos por las partes. Estos deben respetar las disposiciones del Convenio Marco del que derivan, aludiendo al mismo en su redacción.

c) Otros

Son aquellos documentos que suscribe el CONCYTEC con instituciones públicas o privadas nacionales e internacionales, en donde se establecen los compromisos asumidos por las partes y que para su suscripción no ameritaría un Convenio, y que estos definen una pre intención o intención de un convenio futuro, tales como ACUERDOS, MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO Y/O CARTAS DE INTENCIÓN.



4.4

**Estructura y contenido básico de los convenios**

Los convenios de colaboración que suscriba el CONCYTEC, con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Título del convenio
2. Parte introductoria
3. Cláusulas

Primera	:	Las partes
Segunda	:	Finalidad del convenio
Tercera	:	Compromiso de las partes
Cuarta	:	Vigencia del convenio
Quinta	:	Resolución del convenio
Sexta	:	Financiamiento del convenio
Sétima	:	Responsabilidad y confidencialidad
Octava	:	Representantes o coordinadores
Novena	:	Solución de controversias

4. Parte final

- a. Lugar y fecha de suscripción del convenio
- b. Firma de los representantes de las partes intervinientes





**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

El contenido de los convenios de colaboración, será definido por las partes y de mutuo acuerdo, debiendo incluirse como mínimo la información antes señalada, así como toda información o condición que se considere relevante para el mejor cumplimiento del mismo.

**4.5 Iniciativa y colaboración en los convenios de colaboración**

La iniciativa para suscribir un convenio de colaboración puede ser promovida por una unidad orgánica del CONCYTEC o por una entidad público o privado nacional o extranjera. En todos los casos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, evaluará la viabilidad técnico-económica de los convenios de colaboración, así como su cumplimiento y obtención de resultados.

**4.6 Negociaciones con la contraparte**

Las unidades orgánicas del CONCYTEC, interesadas en suscribir convenios, deberán contactarse previamente con la entidad pública o privada y negociar los términos y condiciones para la formulación del proyecto de convenio, asimismo coordinarán con la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces sobre los temas relativos a su competencia (apoyo logístico, ejecución presupuestaria, y otros de carácter administrativo, etc.).

La Oficina de Asesoría Jurídica, podrá participar en la etapa de negociación cuando el órgano promotor del convenio solicite su apoyo.

**4.7 Financiamiento de los convenios**

Los convenios que demanden recursos financieros para su desarrollo, deberán contar con la opinión previa favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto para su suscripción, en caso de no contemplarse un aporte monetario esta oficina deberá pronunciarse exclusivamente sobre los objetivos del mismo.

**4.8 Información de la contraparte**

El órgano que promueva o solicite la suscripción de un convenio, deberá obtener de la contraparte información necesaria y fidedigna de sus representantes para la celebración del convenio.

**5. NORMAS ESPECÍFICAS**

**5.1 Procedimiento para la suscripción de convenios**

**a) Del requerimiento de suscripción de convenio**

La unidad orgánica interesada en promover la suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, deberán presentar sus solicitudes, **Anexo N°1**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señalando los datos que indica el modelo de solicitud, sustentando la necesidad y costo-beneficio del convenio mediante un informe técnico sustentatorio.





**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

A dicha solicitud, deberán adjuntar los documentos que sustenten las coordinaciones y/o negociaciones efectuadas con la contraparte, los antecedentes y el proyecto de convenio de acuerdo al modelo del **Anexo N° 2**, en versión impresa y digital. De la contraparte deberá anexarse, de ser el caso, documento facultativo de la persona que suscribe el convenio (Poder General, Poder para actos administrativos, entre otros).

**b) De la evaluación de los documentos y antecedentes**

Una vez recibidos los documentos relativos al convenio, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, analiza y valida los aspectos técnicos-operativos del proyecto de convenio, sus antecedentes y la documentación que la sustenta.

Si el caso lo amerita, puede solicitar a los órganos y unidades orgánicas competentes del CONCYTEC, opinión técnica de acuerdo a sus funciones y atribuciones. Dicha opinión debe ser remitida en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**c) De la conformidad técnica y legal del proyecto de convenio**

- c.1. En caso que las opiniones remitidas por los órganos o unidades orgánicas, planteen observaciones y/o sugerencias, éstas serán incluidas en el proyecto de convenio, el mismo que será remitido a la unidad orgánica promotora y a la contraparte para ratificar o adoptar la decisión que estime pertinente.
- c.2. En caso que la respuesta sea conforme, se solicitará opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien se pronunciará sobre los aspectos legales que involucre el convenio respectivo, remitiendo su opinión en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**d) De la remisión del convenio a las instancias responsables de suscribirlas**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitirá el proyecto de convenio, con la conformidad técnica y legal a la Secretaría General, para la suscripción del respectivo convenio, debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- d.1. El proyecto de convenio impreso en dos (02) juegos, debidamente visado por el titular de la unidad orgánica que promueve la suscripción, la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d.2. El Informe Técnico de la unidad orgánica promotora, en el que se sustente la conveniencia para el CONCYTEC de la suscripción del convenio, con énfasis en el alcance o magnitud, importancia, necesidad, vigencia y costo - beneficio de la suscripción del mismo.





**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

- d.4 La Opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), respecto a la disponibilidad de recursos, tratándose de compromisos con implicancia económica a cargo del CONCYTEC.
- d.5 El informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**e) De la suscripción del convenio correspondiente**

La Secretaría General coordinarán, de ser el caso, las formalidades con las respectivas unidades orgánicas la suscripción del Convenio.

Una vez suscrito el Convenio por el Presidente, la Secretaría General archivará uno de los ejemplares originales y sus antecedentes, el otro ejemplar original se remitirá a la entidad pública o privada nacional o extranjera (contraparte). Una copia autenticada del convenio, se remite a la unidad orgánica que promovió la suscripción del convenio, para su conocimiento, ejecución y evaluación; otra copia autenticada será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el seguimiento y evaluación correspondiente y una tercera al responsable del Portal de Transparencia para su publicación.

**5.2 Publicación, seguimiento y supervisión de los convenios suscritos**

5.2.1 El responsable del Portal de Transparencia, deberá remitir por Trasporencia la publicación en el portal institucional del Pliego CONCYTEC ([www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)) todos los convenios suscritos. Dicha publicación deberá contener la siguiente información:

- a) La entidad con la que se suscribe el convenio
- b) La finalidad del convenio
- c) La fecha de inicio y término del convenio
- d) El órgano que promueve la suscripción del convenio

5.2.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuará el seguimiento y evaluación de los convenios suscritos, debiendo para dicho efecto, solicitar a los órganos encargados de su ejecución, informar semestralmente, sobre los resultados obtenidos. Ver modelo de Informe **Anexo N° 3**.

5.2.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, llevará un registro de los convenios de colaboración suscritos por el CONCYTEC, cuya información permitirá evaluar la conveniencia de su renovación.

**5.3 Coordinaciones de la ejecución de convenios**

**5.3.1 Durante la ejecución del convenio**

- a) Las coordinaciones relativas a la ejecución de los convenios suscritos por el CONCYTEC, estarán a cargo del titular de la unidad orgánica promotora de la suscripción del respectivo convenio o del personal que éste designe como responsable. El citado servidor, deberá realizar lo siguiente:

Formular en el término de diez (10) días hábiles de concluido el semestre, un informe hacia la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,



## DIRECTIVA N°008-2014-CONCYTEC-OGA

### DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

detallando las actividades realizadas, avance en los indicadores de gestión establecidos, de ser el caso, recursos presupuestarios y financieros empleados en la ejecución del convenio.

- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto presentará semestralmente a Secretaría General un Informe consolidado sobre los convenios suscritos, en ejecución y de aquellos concluidos y logros alcanzados como institución.
- c) La referida Información podrá ser remitida a los órganos rectores correspondientes.

#### 5.4 Duración y renovación del convenio

La duración y renovación de los convenios de colaboración establecidos por la presente Directiva, se sujetarán a los siguientes criterios:

- 5.4.1 El período de duración del convenio podrá ser de hasta cinco(5) años, contado a partir de la fecha de suscripción pudiendo ser renovado por un período igual.
- 5.4.2 La renovación estará sujeta a la necesidad de las partes y se materializará mediante Adenda suscrita por el Presidente, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como de la Oficina de Asesoría Jurídica. La unidad orgánica proponente, podrá solicitarlo antes de su vencimiento cursando comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

#### 6. RESPONSABILIDADES

- 6.1 Las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del CONCYTEC son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente Directiva.

#### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los órganos que a la fecha de emisión de la presente Directiva tengan a su cargo propuestas de convenios en trámite deberán adecuarlas a lo establecido la presente directiva.

#### ANEXOS

1. Solicitud de suscripción de Convenios de Colaboración
2. Modelo del Convenio (\*)
3. Modelo de Informe Semestral de Ejecución de Convenios

\*Se utilizará para suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico



# DIRECTIVA N° 008-2014-CONCYTEC-OGA

## DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

### ANEXO N° 01

#### SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

A continuación se detalla los datos básicos que debe contener la solicitud de suscripción de convenio de colaboración.

1. Nombre del órgano u organismo interesado o solicitante.
2. Datos de la persona que gestiona el convenio (Nombres, apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
3. Objetivo del convenio.
4. Mencionar brevemente las actividades que se planea desarrollar fecha de inicio y culminación.
5. Beneficios del convenio y descripción de la vinculación con las actividades sustantivas del órgano promotor.
6. Datos completos de la contraparte y de las personas que serán los contactos para el desarrollo del convenio (Nombres y apellidos, cargo, correo electrónico, teléfono, dirección).
7. En caso de solicitud de renovación de un convenio, describir en forma sucinta, las acciones efectuadas durante la vigencia del convenio anterior.
8. Adicionar información complementaria en la que se justifique claramente las razones por las cuales el CONCYTEC debería firmar el convenio con la contraparte propuesta.
9. Firma del Solicitante.





**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**ANEXO N° 2**

**MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONCYTEC  
Y .....**

Conste por el presente documento el Convenio, que celebran:

1. De una parte, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, representado por el (Presidente), identificado con D.N.I. N° ..... designado mediante Resolución Suprema N° ....., con domicilio legal en Av. Del Aire N° 485, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, República del Perú, en adelante el CONCYTEC; y,
2. De la otra parte..... representado por, identificado con ..... con ..... domicilio legal en ..... en adelante.....

Ambas partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

(Esta cláusula contiene una breve definición de las partes y sus actividades. En el caso del CONCYTEC, será aquella contenida en la Ley Orgánica del CONCYTEC)

**CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO**

(Esta cláusula contiene una breve especificación del objetivo o finalidad del Convenio, es decir debe responder a la pregunta para qué se suscribe el Convenio. Asimismo, queda establecido que la finalidad de los mismos no podrá versar sobre temas relacionados con contratos o convenios de endeudamiento público y gestión por resultados)

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

(Esta cláusula contiene una lista detallada de los compromisos a los que cada parte se obliga)

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

(Esta cláusula establece el plazo de duración del Convenio, el que podrá ser hasta de cinco (5) años renovables por un periodo igual, contados a partir de la fecha de su suscripción).

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de ... ( ... ) años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**



**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

(Esta cláusula establece las causales de resolución del Convenio, pudiendo resolverse de manera unilateral conforme a lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes o por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes).

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo, de las partes.
- Por incumplimiento del Convenio por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que no permita que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**



(Esta cláusula establece la entidad que sufragará los costos en los que se incurra para la ejecución del Convenio)

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso que sea necesario, las partes asumirán los gastos que le correspondan para la ejecución del mismo.

En el caso del CONCYTEC, **el gasto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC**, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.



**CLÁUSULA SÉTIMA; RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

(En esta cláusula se protegerá los derechos de autor así como la confidencialidad de la información que se genere en la ejecución del Convenio).

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido generado por el CONCYTEC bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad del CONCYTEC.



La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas al CONCYTEC, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES**

(En esta cláusula, cada una de las partes designa a sus representantes o coordinadores para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio).





DIRECTIVA N°008-2014-CONCYTEC-OGA

**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

- Por el CONCYTEC, al .....
- Por ....., al .....

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

(En esta cláusula las partes manifiestan su voluntad de solucionar las controversias que pudieran surgir en la ejecución del Convenio, mediante el trato directo y la buena fe de las partes).

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los ..... días del mes de .....del año 20.....



-----

-----



NOTA: EL PRESENTE MODELO DE CONVENIO SE HA TRABAJADO SOBRE LA GENERALIDAD DE LOS MISMOS, PODRÁ AÑADIRSE CUALQUIER OTRA CLÁUSULA QUE SE CONSIDERE CON RELEVANCIA JURÍDICA LA QUE SE INCORPORARÁ PREVIA OPINIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.





**DIRECTIVA PARA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL PLIEGO CONCYTEC Y LAS  
ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**ANEXO N° 03**

**MODELO DE INFORME SEMESTRAL DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS**

(Consignar el nombre completo conforme al convenio suscrito)

**1. Fecha de inicio**

Se debe consignar la fecha de inicio en que entró en vigencia el convenio.

**2. Fecha de vencimiento**

Se debe consignar la fecha de vencimiento, tomando en cuenta el período de vigencia que figura en el convenio.

**3. Objetivos**

Las actividades deberán ser mencionadas en orden cronológico, señalando en ellas todos los logros y actividades desarrolladas según fecha.

**4. Restricciones encontradas**

Los responsables designados en cada convenio deberán señalar en el informe lo siguiente:

- Las restricciones encontradas y que hayan impedido el óptimo desarrollo de las actividades.
- Identificar qué metas que se pretendían alcanzar se vieron frustradas.

En este punto se debe tener en cuenta que la claridad de las exposiciones y de las limitaciones encontradas, va a permitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Alta Dirección, dictar las medidas correctivas y/o evaluar la vigencia del convenio y su importancia para el CONCYTEC.

